



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/1/13
6 March 2013

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECISIÓN N° 1/13
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA REPRESENTANTE DE LA OSCE
PARA LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión N° 193 del Consejo Permanente, de 5 de noviembre de 1997, relativa al mandato del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación,

Considerando que el primer mandato de la actual Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, Sra. Dunja Mijatović, acaba el 10 de marzo de 2013,

Subrayando la importante contribución de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación a la promoción de la libertad de expresión y de los medios de comunicación libres en el área de la OSCE,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Sra. Dunja Mijatović como Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, hasta el 11 de marzo de 2016.

MC.DEC/1/13
6 March 2013
Attachment 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la delegación de la Federación de Rusia:

“Al tiempo que nos sumamos al consenso sobre la decisión del Consejo Ministerial de la OSCE relativa a la prórroga del mandato de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, Sra. Dunja Mijatović, por un segundo período de tres años, deseamos hacer la siguiente declaración.

Adoptamos la posición de que las actividades de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación deben realizarse en estricta conformidad con los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia de acuerdo con el mandato establecido por la Decisión N° 193 del Consejo Permanente, de 5 de noviembre de 1997. Esperamos que la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación adopte un enfoque equilibrado e imparcial en el desempeño de su cargo con respecto a toda la región de la OSCE. Estamos convencidos de que la tarea de la Representante consiste en vigilar que se garantice la libertad de expresión en los medios informativos, y esta tarea no abarca otros ámbitos de actividad.

La Federación de Rusia asume que el término “medios informativos” que se emplea en los documentos de la OSCE se refiere a los “medios informativos de masas”, que incluyen tipos de medios tales como las publicaciones impresas periódicas (la prensa), la radiotelevisión y los medios electrónicos, entre ellos los que se difunden a través de Internet. Otras definiciones de los medios informativos en relación con el cambio, en términos de producción, intercambio y divulgación de información de masas, y con la aparición de nuevas formas y medios de comunicación, requerirán un nuevo acuerdo y una nueva aprobación por parte de todos los Estados participantes.

En vista de todo esto, la Federación de Rusia insta a los Estados participantes de la OSCE y a la Presidencia a que empiecen a actualizar el mandato del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, adoptado hace ya más de 15 años, a fin de que se ajuste a la realidad actual y a las tareas en este ámbito.

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión del Consejo Ministerial y al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente.”

MC.DEC/1/13
6 March 2013
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la delegación de los Estados Unidos de América:

De conformidad con la Decisión PC.DEC/1074 y con el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración:

“Los Estados Unidos no están de acuerdo con la declaración interpretativa que acaba de hacer la Delegación de la Federación de Rusia. Queremos expresar nuestro más firme apoyo a la labor realizada por la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación para defender y fomentar la libertad de expresión de todos los medios informativos, incluidos Internet y las nuevas tecnologías. Este enfoque es perfectamente compatible con el Acta Final de Helsinki, que exhorta a los Estados participantes a que ‘prom[ueva]n y foment[en] el ejercicio efectivo de los derechos y libertades civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y otros derechos y libertades’, y con el mandato del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, que ‘recom[ienda] y prom[ueve] el pleno cumplimiento de los principios y compromisos de la OSCE relacionados con la libertad de expresión y con los medios de comunicación libres’. Rechazamos todo llamamiento a interpretar o restringir este amplio mandato, o, de hecho, todo intento de matizar compromisos ya establecidos de la Dimensión Humana de la OSCE que protegen y fomentan las libertades fundamentales de los ciudadanos y de miembros de grupos de la sociedad civil en toda la región.”

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte a la decisión y se incluya en el diario de hoy.